



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 130 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 26 DIC 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **INFORME N°590-2024-OGPyP-MDMM**.

VISTO

El Informe N° 590-2024-OGPyP-MDMM con fecha 17.12.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 446-2024-SA-MDMM con fecha 19.12.2024 de Secretaria de Alcaldía, Proveído N° 2914-2024-GM con fecha 20.12.2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...), y conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público y conforme lo señala el artículo 31° numeral 31.2) y 31.3) los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. Así mismo, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Ley N°32185 - **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Informe N° 590-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025, el cual detalla los ingresos y gastos previstos para la Municipalidad Distrital de Mariano





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Melgar. Dicho presupuesto asciende a la suma de S/ 57,694,281.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por lo que se solicita su aprobación, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 9° numeral 16), el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de diciembre del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR por el monto de S/ 57,694,281.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:



RUBRO	DETALLE	IMPORTE
00	RECURSOS ORDINARIOS	919,983.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,611,054.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,289,434.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,689,105.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	26,184,705.00
	SALDOS DE BALANCE	18,000,000.00
TOTAL		57,694,281.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el ejercicio fiscal 2025, se destine al financiamiento del gasto corriente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego, correspondiente al año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para que, mediante resolución de Alcaldía, promulgue el Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuc Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

